



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
100000312

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	RECUPERACIÓN,PROTECCIÓN Y MONITOREO DE L	001	730605	Estudio y Diseño de Proyectos	20.000,00	
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	RECUPERACIÓN,PROTECCIÓN Y MONITOREO DE L	001	730814	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca		160.000,00-
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	RECUPERACIÓN,PROTECCIÓN Y MONITOREO DE L	001	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F	140.000,00	
<b>TOTAL</b>					160.000,00	160.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASOS COBERTURA VEGETAL PATRIMONIO NATURAL

EXPEDIENTE No 0400000199

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MARIA ALEXANDRA PALLO MELO	 Firmado electrónicamente por: ALBA ESMERALDA GUARTAN MORENO	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARIA PALLO	ALBA GUARTAN	SONIA ORTIZ
FECHA:	05.04.2023	05.04.2023	06.04.2023





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-31 15:25:25 (GMT-5)

Generado por: Gabriela Rodríguez Jauregui

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2023-0365-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-SA-2023-0389-O
<b>De:</b>	Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito Proyecto Gastos de Inversión "Recuperación, Protección y Monitoreo de la Cobertura Vegetal" - Secretaría del Ambiente	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2023-03-31 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2023-03-31 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO	Alba Esmeralda Guartán Moreno (GADDMQ)	2023-03-31 15:23:03 (GMT-5)	Informar	Gabriela Rodríguez Jauregui (GADDMQ)	0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-31 15:14:06 (GMT-5)	Reasignar	Alba Esmeralda Guartán Moreno (GADDMQ)	0	Estimada Alba su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (E).
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-03-31 15:12:19 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Estimada Sonita, Autorizado, por favor proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento con la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-31 15:04:52 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-31 15:04:52 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-31 15:04:16 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	







**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0365-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito Proyecto Gastos de Inversión  
"Recuperación, Protección y Monitoreo de la Cobertura Vegetal" - Secretaría del  
Ambiente

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted en atención al Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0389-O de 29 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaría de Ambiente, mediante el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"(...) En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento con lo solicitado, se remite en adjunto los informes que se detallan a continuación y se realice el proceso de traspaso de crédito solicitado.*

- 1. GADDMQ-SA-POL-2023-0075-M*
- 2. GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M informe jurídico*
- 3. Informe \_financiero \_manejo \_integral \_de fuego*
- 4. Informe \_técnico \_estrategia \_distrital(...)"*

En el referido oficio se desprende la siguiente documentación habilitante:

**1. INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO SECRETARIA DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL** de 28 de febrero de 2023 elaborado por el Técnico Forestal, revisado por el Coordinador de Recuperación de la Cobertura Vegetal y aprobado por el Director de Patrimonio Natural, que en su parte pertinente señala lo siguiente:

***"3. Generación de la necesidad***

***3.2. Justificación financiera***

*La Dirección de Patrimonio Natural se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica", que cuentan con una asignación presupuestaria de USD 275.000, de acuerdo al POA 2023, para su ejecución se ha previsto el traspaso de crédito de las siguientes tareas:*

- "Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal", con un presupuesto de USD 225.000, de los cuales se plantea una reducción en la partida 730814 por un valor de USDS 160.000, y, un incremento de USDS 140.000 en la partida 780204, con la finalidad de aportar a los procesos de recuperación de la cobertura vegetal en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ mediante una alianza estratégica con actores locales.*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0365-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

- *“Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción”, se asigna el valor de USD\$ 20.000 en la partida 730605, esto permitirá la gestión de los incendios forestales desde la etapa de prevención, control, liquidación y restauración de áreas afectadas, permitiendo al DMQ mantener y conservar el patrimonio natural y los servicios ecosistémicos*

*Este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto ni del Programa Patrimonio Natural, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito.”*

2. Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M de 28 de febrero de 2023, suscrito por el Director de Patrimonio Natural dirigido a la Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*“(…) La Secretaría de Ambiente para el ejercicio fiscal 2023 tiene contemplado en el POA 2023 la ejecución del Proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, para alcanzar sus objetivos, solicitamos la aprobación del traspaso de crédito que se justifica en los documentos adjuntos.(…)”*

3. Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0267-O de 06 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria de Ambiente dirigido a la Secretaria General de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*“(…) En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023 de la Secretaría de Ambiente, comunico que, en mi calidad de Secretaria de Ambiente, emito criterio favorable y autorización al traspaso de crédito del proyecto de inversión: Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica.(…)”*

4. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SIGLAS SA-DPN – 2023 Nro. 006, de 08 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria de Ambiente, en su parte pertinente señala lo siguiente:

#### **“7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

*La Dirección de Patrimonio Natural se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, que cuentan con una asignación presupuestaria de USD 275.000,00, de acuerdo al POA 2023, en la ejecución de este proyecto se ha previsto el traspaso de crédito de las siguientes tareas:*

- *“Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva”, con un presupuesto de USD 225,000.00 en la partida 730814 se reduce USD 160,000.00 quedando un valor de USD 65,000.00, como nuevo codificado.*
- *“Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva”, con la creación de la partida 780204 con una asignación presupuestaria de USD 140,000.00.*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0365-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

- *“Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego”, con la creación de la partida 730605 con una asignación presupuestaria de USD 20,000.00.*

*Este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto ni del Programa Patrimonio Natural, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito.”*

#### **10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA**

*Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Ambiente, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.*

**5. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DPP-ITP-007-2023 de 08 de marzo de 2023,** suscrito por la Coordinadora de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

#### **“3. Justificación Técnica**

*En el marco de la ejecución del proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, se contempla la ejecución de la actividad “Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal”, con un presupuesto asignado de USD 275.000,00 en las siguientes tareas:*

- *Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva, con un presupuesto prorrogado de USD 225.000,00, de los cuales se requiere realizar un traspaso de crédito con la creación de la partida 780204 por un valor de USD 140.000,00, con la finalidad de realizar un convenio que aporte a los procesos de recuperación de la cobertura vegetal en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ mediante una alianza estratégica con actores locales. Es importante mencionar que el nuevo codificado es de USD 65.000, valor que permitirá el cumplimiento de la tarea programada*
- *Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego, con la creación de la partida 730605 con un incremento de USD 20.000,00, destinado a la contratación de un estudio que permita formular e implementar la estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego, en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que es necesario contar con una estrategia para la gestión de los incendios forestales desde la etapa de prevención, control,*

#### **4. Conclusión**

- *Al ser presupuesto prorrogado para el cumplimiento de las actividades planificadas se debe realizar traspaso de crédito de conformidad con las actividades y tareas programadas en el POA 2023, por lo cual se realiza la creación de partidas presupuestarias.*
- *La Dirección de Patrimonio Natural tiene la responsabilidad de la ejecución de las actividades programadas en el marco del traspaso de crédito solicitado.”*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0365-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

6. INFORME FINANCIERO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITOIF-TRAS-PROINVER-007-2023 de 08 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente señala lo siguiente:

***“4. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA***

*Con los antecedentes expuestos y los justificativos presentados con el fin de dar un buen uso a los recursos públicos y dar continuidad a la gestión institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente, se sugiere que se proceda a realizar la creación de las partidas para el presente traspaso de crédito, en razón que se evidencia en la cédula presupuestaria de esta Secretaría, que no existe las partidas antes citadas. El movimiento requerido es viable para el registro del mismo*

***5. RECOMENDACIÓN***

*El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda procesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitado.”*

7. Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0295-O de 10 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria General de Planificación, dirigido a la Secretaria de Ambiente

*“En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-038, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera”*

8. INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-038 de 10 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*“La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.”*

9. Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0272-O de 20 de marzo de 2023, suscrito por el Director Metropolitana Financiero en su parte pertinente señala lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0365-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

*"(...)La Unidad de Presupuesto mediante correo institucional de 16 de marzo de 2023, solicitó a la gestora de la Secretaría de Ambiente se remita los informes correspondientes conforme a la normativa legal vigente.(...)"*

10. INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORÍA, PARA ELABORAR LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO Y SU PLAN DE ACCIÓN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO de 21 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente señala lo siguiente:

#### **"4. CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD**

*Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación: "Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción para el Distrito Metropolitano de Quito", información que puede ser verificada en el siguiente link:  
<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias>"*

11. INFORME TÉCNICO SECRETARÍA DE AMBIENTE - Dirección de Patrimonio Natural de 23 de marzo de 2023, elaborado por el Especialista Forestal, revisado por el Coordinador de Recuperación de la Cobertura Vegetal y Aprobado por Director de Patrimonio Natural, en su parte pertinente señalan lo siguiente:

*"(...) La construcción de la Estrategia demanda, como se anotó anteriormente, de especialidades que van más allá de lo ambiental; la Secretaría de Ambiente no tiene entre sus técnicos el personal para esta labor interdisciplinaria y es preciso contar con apoyo externo, para lo cual es necesario contratar los servicios que permitan concretar la elaboración de esta importante herramienta de gestión.*

#### **IV. Conclusiones**

*Para reducir los riesgos de afectación de la población, su vida y bienes, así como garantizar los servicios ecosistémicos que benefician a toda la población, es importante contar con una estrategia que oriente el Manejo Integral del Fuego en el DMQ y, dado que se requiere abordar varios temas que no están entre las experticias del personal de la Secretaría de Ambiente, y no existen contrataciones similares en años anteriores, es necesario contratar los servicios de especialistas para el desarrollo de este trabajo.(...)"*

12. Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0059-M de 28 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Ambiente, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"(...) De acuerdo con los Informes Financieros, de 21 de marzo de 2023, suscritos por la magister Alexandra Ortega Encalada, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Ambiente, se certificó que no existen consultorías con la denominación "Elaborar la Estrategia*





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0365-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

*Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción para el Distrito Metropolitano de Quito” en el que se adjunta el link respectivo; por lo tanto, no existe duplicidad en la consultoría propuesta.(...)”*

Con estos antecedentes me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0055-M de 31 de marzo de 2023, en el cual recomienda realizar el Traspaso de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría del Ambiente; con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 9 de enero de 2023, mediante el cual se remiten las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023”.

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaría del Ambiente, para financiar el proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, por un valor de USD 160.000,00 , que se detalla en las siguientes partidas:

- 780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero por un valor de USD 140.000,00.
- 730605 Estudio y Diseño de Proyectos, por un valor de USD 20.000,00.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SA-2023-0389-O

Anexos:

- 1.- informe\_técnico\_de\_traspaso\_de\_credito\_recuperacion\_de\_la\_cobertura\_vege...-signed\_(1).pdf
- 2. gaddmq-sa-pn-2023-0038-m.pdf
- 3. gaddmq-sa-2023-0267-o-1.pdf
- 4. gaddmq-sgp-dmpd-2023-0034-o.pdf
- 5. informe\_no\_006\_secretaria\_de\_ambiente.pdf
- 6. informe\_técnico\_de\_planificaciÓn\_rcv.pdf
- 7. informe\_financiero\_valido-signed.pdf
- 8. gaddmq-sa-2023-0285-o-1.pdf
- 9. informe\_de\_traspasos\_de\_crédito\_nº\_sgp-dmpd-2023-038\_sa-4.pdf
- 10. GADDMQ-SGP-2023-0295-O-11.pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0365-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

- 11. GADDMQ-DMF-2023-0272-O-8.pdf
- 12. informe\_financiero\_manejo\_integral\_de\_fuego\_-\_copia-signed-1.pdf
- 13. informe\_tecnico\_estrategia\_distrital\_mv-dn-gg\_mv-signed\_(1)-signed-signed\_(1)-1.pdf
- 14. gaddmq-sa-cj-2023-0059-m-1.pdf
- 15. gaddmq-sa-pol-2023-0075-m-1.pdf
- 16. GADDMQ-SA-2023-0389-O-1.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_trasposos\_de\_credito\_(3)-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_trasposos-signed-signed\_(1).pdf
- GADDMQ-DMF-P-2023-0055-M-1\_Inf Analista.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alba Esmeralda Guartán Moreno	acgm	DMF-P	2023-03-31	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-31	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-31	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**









**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0055-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe Sustento de Traspaso de Crédito Proyecto Gastos de Inversión  
"Recuperación, Protección y Monitoreo de la Cobertura Vegetal" - Secretaría del  
Ambiente

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- Reforma al presupuesto 2022, aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022.

**ANTECEDENTES**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0389-O de 29 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria De Ambiente dirigido al Director Metropolitano Financiero; en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"(...)En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento con lo solicitado, se remite en adjunto los informes que se detallan a continuación y se realice el proceso de traspaso de crédito solicitado.*

1. GADDMQ-SA-POL-2023-0075-M
2. GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M informe juridico
3. Informe \_financiero \_manejo \_integral \_de fuego
4. Informe \_ técnico \_ estrategia \_ distrital(...)"

En el referido oficio se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO SECRETARIA DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL de 28 de febrero de 2023, elaborado por el Técnico Forestal , revisado por el Coordinador de Recuperación de la Cobertura Vegetal y



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0055-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

aprobado por el Director de Patrimonio Natural, en su parte pertinente señala lo siguiente:

***“3. Generación de la necesidad***

***3.2. Justificación financiera***

- *La Dirección de Patrimonio Natural se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, que cuentan con una asignación presupuestaria de USD 275.000, de acuerdo al POA 2023, para su ejecución se ha previsto el traspaso de crédito de las siguientes tareas: “Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal”, con un presupuesto de USD 225.000, de los cuales se plantea una reducción en la partida 730814 por un valor de USD\$ 160.000, y, un incremento de USD\$ 140.000 en la partida 780204, con la finalidad de aportar a los procesos de recuperación de la cobertura vegetal en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ mediante una alianza estratégica con actores locales.*
- *“Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción”, se asigna el valor de USD\$ 20.000 en la partida 730605, esto permitirá la gestión de los incendios forestales desde la etapa de prevención, control, liquidación y restauración de áreas afectadas, permitiendo al DMQ mantener y conservar el patrimonio natural y los servicios ecosistémicos*

*Este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto ni del Programa Patrimonio Natural, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito.”*

2. Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M de 28 de febrero de 2023, suscrito por Director de Patrimonio Natural dirigido a la Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*“(…)La Secretaría de Ambiente para el ejercicio fiscal 2023 tiene contemplado en el POA 2023 la ejecución del Proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, para alcanzar sus objetivos, solicitamos la aprobación del traspaso de crédito que se justifica en los documentos adjuntos.(…)”*

3. Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0267-O de 06 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria de Ambiente dirigido a la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*“(…)En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023 de la Secretaría de Ambiente, comunico que, en mi calidad de Secretaria de Ambiente, emito criterio favorable y autorización al traspaso de crédito del proyecto de inversión: Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica.(…)”*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0055-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

4. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SIGLAS SA-DPN – 2023 Nro. 006, de 08 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria de Ambiente, en su parte pertinente señala lo siguiente:

**“7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

*La Dirección de Patrimonio Natural se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, que cuentan con una asignación presupuestaria de USD 275.000,00, de acuerdo al POA 2023, en la ejecución de este proyecto se ha previsto el traspaso de crédito de las siguientes tareas:*

- *“Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva”, con un presupuesto de USD 225,000.00 en la partida 730814 se reduce USD 160,000.00 quedando un valor de USD 65,000.00, como nuevo codificado.*
- *“Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva”, con la creación de la partida 780204 con una asignación presupuestaria de USD 140,000.00.*
- *“Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego”, con la creación de la partida 730605 con una asignación presupuestaria de USD 20,000.00.*

*Este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto ni del Programa Patrimonio Natural, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito.*

**10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA**

*Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Ambiente, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.”*

5. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DPP-ITP-007-2023 de 08 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

**3. Justificación Técnica**

*En el marco de la ejecución del proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, se contempla la ejecución de la actividad “Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal”, con un presupuesto asignado de USD 275.000,00 en las siguientes tareas:*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0055-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

- *Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva, con un presupuesto prorrogado de USD 225.000,00, de los cuales se requiere realizar un traspaso de crédito con la creación de la partida 780204 por un valor de USD 140.000,00, con la finalidad de realizar un convenio que aporte a los procesos de recuperación de la cobertura vegetal en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ mediante una alianza estratégica con actores locales. Es importante mencionar que el nuevo codificado es de USD 65.000, valor que permitirá el cumplimiento de la tarea programada*
- *Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego, con la creación de la partida 730605 con un incremento de USD 20.000,00, destinado a la contratación de un estudio que permita formular e implementar la estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego, en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que es necesario contar con una estrategia para la gestión de los incendios forestales desde la etapa de prevención, control."*

**4. Conclusión**

- *Al ser presupuesto prorrogado para el cumplimiento de las actividades planificadas se debe realizar traspaso de crédito de conformidad con las actividades y tareas programadas en el POA 2023, por lo cual se realiza la creación de partidas presupuestarias.*
- *La Dirección de Patrimonio Natural tiene la responsabilidad de la ejecución de las actividades programadas en el marco del traspaso de crédito solicitado."*

**6. INFORME FINANCIERO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITOIF-TRAS-PROINVER-007-2023 de 08 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente señala lo siguiente:**

**"4. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA**

*Con los antecedentes expuestos y los justificativos presentados con el fin de dar un buen uso a los recursos públicos y dar continuidad a la gestión institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente, se sugiere que se proceda a realizar la creación de las partidas para el presente traspaso de crédito, en razón que se evidencia en la cédula presupuestaria de esta Secretaría, que no existe las partidas antes citadas. El movimiento requerido es viable para el registro del mismo, conforme el siguiente detalle:*

FONDO	CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	ZA01D000	G/22D20300002D	G/730814/20D203	225.000,00	225.000,00	160.000,00	0,00	65.000,00
001	ZA01D000	G/22D20300002D	G/780204/20D203	0,00	0,00	0,00	140.000,00	140.000,00
001	ZA01D000	G/22D20300002D	G/730605/20D203	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>225.000,00</b>	<b>225.000,00</b>	<b>160.000,00</b>	<b>160.000,00</b>	<b>225.000,00</b>

**5. RECOMENDACIÓN**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0055-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

*El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda procesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitado."*

7. Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0295-O de 10 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaría General de Planificación, dirigido a la Secretaría De Ambiente

*"En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-038, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera"*

8. INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-038 de 10 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.*

*La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos."*

9. Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0272-O de 20 de marzo de 2023, suscrito por el Director Metropolitano Financiero en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"(...)La Unidad de Presupuesto mediante correo institucional de 16 de marzo de 2023, solicitó a la gestora de la Secretaria de Ambiente se remita los informes correspondientes conforme a la normativa legal vigente.(...)"*

10. INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORÍA, PARA ELABORAR LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO Y SU PLAN DE ACCIÓN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO de 21 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente señala lo siguiente:

**"4. CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0055-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

*Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación: “Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción para el Distrito Metropolitano de Quito”, información que puede ser verificada en el siguiente link:  
<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias>”*

11. INFORME TÉCNICO SECRETARÍA DE AMBIENTE - Dirección de Patrimonio Natural de 23 de marzo de 2023, elaborado por el Especialista Forestal, revisado por el Coordinador de Recuperación de la Cobertura Vegetal y Aprobado por Director de Patrimonio Natural, en su parte pertinente señalan lo siguiente:

*“(...) La construcción de la Estrategia demanda, como se anotó anteriormente, de especialidades que van más allá de lo ambiental; la Secretaría de Ambiente no tiene entre sus técnicos el personal para esta labor interdisciplinaria y es preciso contar con apoyo externo, para lo cual es necesario contratar los servicios que permitan concretar la elaboración de esta importante herramienta de gestión.*

#### **IV. Conclusiones**

*Para reducir los riesgos de afectación de la población, su vida y bienes, así como garantizar los servicios ecosistémicos que benefician a toda la población, es importante contar con una estrategia que oriente el Manejo Integral del Fuego en el DMQ y, dado que se requiere abordar varios temas que no están entre las experticias del personal de la Secretaría de Ambiente, y no existen contrataciones similares en años anteriores, es necesario contratar los servicios de especialistas para el desarrollo de este trabajo.(...)”*

12. Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0059-M de 28 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Ambiente, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*“(...) De acuerdo con los Informes Financieros, de 21 de marzo de 2023, suscritos por la magister Alexandra Ortega Encalada, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Ambiente, se certificó que no existen consultorías con la denominación “Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción para el Distrito Metropolitano de Quito” en el que se adjunta el link respectivo; por lo tanto, no existe duplicidad en la consultoría propuesta.(...)”*

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría del Ambiente, y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según informe de sustento de la Coordinadora Administrativa Financiera, presupuesto que permitirá financiar el proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0055-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2023**

ecológica ”, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO										
SECRETARÍA DEL AMBIENTE										
Centro Gestor	Descripción del Proyecto		Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01D000	RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MONITOREO DE L	GI22D20300002D	730814 Suministros para Actividades Agropecuarias	G/730814/2DD203	001	225.000,00	225.000,00		160.000,00	65.000,00
ZA01D000	RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MONITOREO DE L	GI22D20300002D	780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	G/780204/2DD203	001			140.000,00		140.000,00
ZA01D000	RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MONITOREO DE L	GI22D20300002D	730605 Estudio y Diseño de Proyectos	G/730605/2DD203	001			20.000,00		20.000,00
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI						225.000,00	225.000,00	160.000,00	160.000,00	225.000,00

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto del año 2023 de la Secretaría de Ambiente, por un valor de USD. 160.000,00 , que se detalla en las siguientes partidas:

- 780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero por un valor de USD 140.000,00.
- 730605 Estudio y Diseño de Proyectos, por un valor de USD 20.000,00.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0055-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alba Esmeralda Guartán Moreno  
**SERVIDOR MUNICIPAL 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Referencias:

- GADDMQ-SA-2023-0389-O

Anexos:

- 1.- informe\_técnico\_de\_traspaso\_de\_credito\_recuperacion\_de\_la\_cobertura\_vege...-signed\_(1).pdf
- 2. gaddmq-sa-pn-2023-0038-m.pdf
- 3. gaddmq-sa-2023-0267-o-1.pdf
- 4. gaddmq-sgp-dmpd-2023-0034-o.pdf
- 5. informe\_no\_006\_secretaría\_de\_ambiente.pdf
- 6. informe\_técnico\_de\_planificaciÓn\_rev.pdf
- 7. informe\_financiero\_valido-signed.pdf
- 8. gaddmq-sa-2023-0285-o-1.pdf
- 9. informe\_de\_trasposos\_de\_crédito\_nº\_sgp-dmpd-2023-038\_sa-4.pdf
- 10. GADDMQ-SGP-2023-0295-O-11.pdf
- 11. GADDMQ-DMF-2023-0272-O-8.pdf
- 12. informe\_financiero\_manejo\_integral\_de\_fuego\_-\_copia-signed-1.pdf
- 13. informe\_técnico\_estrategia\_distrital\_mv-dn-gg\_mv-signed\_(1)-signed-signed\_(1)-1.pdf
- 14. gaddmq-sa-cj-2023-0059-m-1.pdf
- 15. gaddmq-sa-pol-2023-0075-m-1.pdf
- 16. GADDMQ-SA-2023-0389-O-1.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_trasposos\_de\_credito\_(3)-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_trasposos-signed-signed\_(1).pdf



Firmado electrónicamente por:  
1103999486 ALBA ESMERALDA  
GUARTAN MORENO







**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0389-O**

**Quito, D.M., 29 de marzo de 2023**

**Asunto:** TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTO DE INVERSIÓN "RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL CON PRINCIPIOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA" - SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señor Ingeniero  
Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0295-O, de 10 de marzo de 2023 suscrito por la Secretaría General de Planificación, remite a la Dirección Metropolitana Financiera el informe Nro. SGP-DMPD-2023-038 de viabilidad de traspaso de crédito, del proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0272-O de 20 de marzo de 2023, procede a la devolución del trámite No. GADDMQ-SGP-2023-0295-O, en el mismo señala que: Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021, en su "**Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, literal (f) Las contrataciones de consultorias contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades.**"

En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento con lo solicitado, se remite en adjunto los informes que se detallan a continuación y se realice el proceso de traspaso de crédito solicitado.

1. GADDMQ-SA-POI.-2023-0075-M ✓
2. GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M informe jurídico ✓
3. Informe \_ financiero \_ manejo \_ integral \_ de fuego
4. Informe \_ técnico \_ estrategia \_ distrital

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0389-O**

**Quito, D.M., 29 de marzo de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**SECRETARIA DE AMBIENTE - FUNCIONARIA DIRECTIVO 3  
SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2023-0272-O

Anexos:

- 1.-GADDMQ-SA-POL-2023-0075-M.pdf
- 2.- GADDMQ-SA-CJ-2023-0059-M.pdf
- 3.- informe\_financiero\_manejo\_integral\_de\_fuego\_copia-signed.pdf
- 4.- informe\_telenico\_estrategia\_distrital\_mv-dn-gg\_mv-signed\_(1)-signed-signed\_(1).pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señora  
Alicia del Carmen Guevara Andrade  
**Asistente Administrativa - Servidor Municipal 5**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

Señor Economista  
Angel Johvanny Riera Chavez  
**Técnico Ambiental - Servidor Municipal 10**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ANGEL JOHVANNY RIERA CHAVEZ	ajrc	SA-POL	2023-03-29	
Aprobado por: Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui	ccps	SA	2023-03-29	



Firmado por:  
CARMEN CECILIA  
PACHECO SEMPERTEGUI





**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0075-M**

**Quito, D.M., 21 de marzo de 2023**

**PARA:** Sra. Mgs. Alexandra Beatriz Ortega Encalada  
**Funcionario Directivo 6 / Coordinadora Administrativa Financiera**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**FINANCIERA**

Sra. Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo  
**Coordinadora Jurídico - Funcionario Directivo 6 (E)**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN JURÍDICA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMES FINANCIERO Y JURÍDICO PROCESO

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que conforme mail remitido por la Analista Financiera Alba Guartán de la Dirección Metropolitana Financiera, de fecha 16 de marzo del 2023, mediante el cual informa que *... "Con el fin de dar continuidad al Traspaso de Crédito correspondiente al proyecto RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL, CON PRINCIPIOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA", me permito indicar lo siguiente:*

*De acuerdo a la RESOLUCIÓN No. A 003- 2021, suscrito por el ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en la SECCION III CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública señala lo siguiente: "(f) Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades (...)."*

En este contexto, solicito se emita los informes Financiero y Jurídico respectivamente, con la finalidad de dar continuidad con el traspaso de crédito del Proyecto de "Recuperación, Protección y Monitoreo de la Cobertura Vegetal, con Principios de Restauración Ecológica". Es importante mencionar que el mismo cuenta con el el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito de la Secretaria General de Planificación en cumplimiento con los LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

En este sentido adjunto la siguiente documentación:

- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-038
- INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
- INFORME No 006 DE TRASPASO DE CRÉDITO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Linley Francoisse Barragan Pinos  
**COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0075-M**

**Quito, D.M., 21 de marzo de 2023**

**Anexos:**

- informe de traspasos de crédito n° sgp-dmpd-2023-038 sa (1).pdf
- GADDMQ-SGP-2023-0295-O (2).pdf
- INFORME TÉCNICO ESTRATEGIA DISTRITAL MV-dn-gg MV-signed (1)-signed-signed (1).pdf
- 1. Informe No. 006 secretaria de Ambiente-signed.pdf

**Copia:**

Sr. Ecom. Angel Johvanny Riera Chavez  
**Técnico Ambiental - Servidor Municipal 10**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL.**



Correo: [comunicacion@ambiente.gob.ec](mailto:comunicacion@ambiente.gob.ec)  
**LINLEY FRANCOISSE**  
**BARRAGAN PINOS**





Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0059-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

**PARA:** Sra. Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda  
**Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y**  
**PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

**ASUNTO:** SUSTENTO JURÍDICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA "ELABORAR LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO Y SU PLAN DE ACCIÓN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0075-M, de 21 de marzo de 2023, suscrito por la economista Linley Barragán Pinos, Ex Coordinadora de Planificación de la Secretaría de Ambiente, en el que solicitó se emita el Informe Jurídico a fin continuar con el traspaso de crédito del Proyecto de "Recuperación, Protección y Monitoreo de la Cobertura Vegetal, con Principios de Restauración Ecológica", me permito informar lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

- Mediante "INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" "SIGLAS ENTE RECTOR – SIGLAS SA-DPN - 2023 Nro. 006", la magister Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, emitió criterio favorable y autorizó los traspasos de crédito del proyecto de inversión, justificando técnicamente lo siguiente: *"En el marco de la ejecución del proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica", se contempla la ejecución de la actividad "Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal", con un presupuesto asignado de USD 275.000,00, en las siguientes tareas:*
- *Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva, con un presupuesto prorrogado de USD 225.000,00, de los cuales se requiere realizar un traspaso de crédito a la partida 780204 por un valor de USD 140.000,00, con la finalidad de realizar una alianza estratégica con actores locales que cuentan con expertise y vinculados a los procesos organizativos en cuanto a la recuperación de la cobertura vegetal en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ. Es importante mencionar que con el nuevo codificado de USDS 65.000 se dará cumplimiento a la tarea programada.*
- *Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego, un incremento en la partida 730605 por un valor de USD 20.000,00, destinado a la contratación de un estudio que permita formular e implementar la estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego, en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que es necesario contar con una estrategia para la gestión de los incendios forestales desde la etapa de prevención, control, liquidación y restauración de áreas afectadas, permitiendo al DMQ mantener y conservar el patrimonio natural y los servicios ecosistémicos."*



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0059-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

- Mediante "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-038, de 10 de marzo de 2023, la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, especialista Alejandra Vargas, realizó el análisis programático, en el que señaló que *"...que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto..."*.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0295-O, de 10 de marzo de 2023, la Licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación remitió, entre otros documentos, el informe citado en el punto anterior y señaló que, *"...la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó el 50.79% del monto del proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica", ejecutado por la Secretaría de Ambiente, sin afectar el techo del mismo, ni de la dependencia, razón por la cual no se actualizó el perfil del proyecto. La Secretaría de Ambiente justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto..."*.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0075-M, de 21 de marzo de 2023, la economista Linley Francoisse Barragan Pinos, Coordinadora de Planificación de la Secretaria de Ambiente en aquel momento, solicitó a las Coordinadoras Financiera y Jurídica que, *"...se emita los informes Financiero y Jurídico respectivamente, con la finalidad de dar continuidad con el traspaso de crédito del Proyecto de "Recuperación, Protección y Monitoreo de la Cobertura Vegetal, con Principios de Restauración Ecológica". Es importante mencionar que el mismo cuenta con el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito de la Secretaria General de Planificación en cumplimiento con los LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN..."*.
- Mediante "INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORIA, PARA ELABORAR LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO Y SU PLAN DE ACCIÓN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", de 21 de marzo de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaria de Ambiente, magister Alexandra Ortega Encalada certificó que *"Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación: "Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción para el Distrito Metropolitano de Quito", información que puede ser verificada en el siguiente link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias>".*



**Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0059-M**

**Quito, D.M., 28 de marzo de 2023**

- El 23 de marzo de 2023, los servidores Diego Naranjo Mejía, Especialista Forestal; Gustavo Galindo André, Coordinador de Recuperación de la Cobertura Vegetal; y, Miguel Vázquez, Director de Patrimonio Natural emitieron el "INFORME TÉCNICO SECRETARÍA DE AMBIENTE Dirección de Patrimonio Natural", cuyo tema es "Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción.", en el que, luego de la justificación técnica concluyeron que *"Para reducir los riesgos de afectación de la población, su vida y bienes, así como garantizar los servicios ecosistémicos que benefician a toda la población, es importante contar con una estrategia que oriente el Manejo Integral del Fuego en el DMQ y, dado que se requiere abordar varios temas que no están entre las experticias del personal de la Secretaría de Ambiente, y no existen contrataciones similares en años anteriores, es necesario contratar los servicios de especialistas para el desarrollo de este trabajo."*

## **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- *Constitución de la República*

**Art. 226.-** *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

**Art. 227.-** *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

**Art. 233.-** *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos..."*

**Art. 238.-** *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera..."*

**Art. 288.-** *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".*

- *Código Orgánico Administrativo*

**Art. 3.-** *"Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias."*

- *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*



**Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0059-M**

**Quito, D.M., 28 de marzo de 2023**

**Art. 5.-** *“Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”.*

**Art. 115.-** *Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

● **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 4.-** *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*

**Art. 6.-** *“Definiciones. - (...) 8. Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.”.*

**Art. 24.-** *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...”.*

**Art. 37.-** *“Ejercicio de la Consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP...”.*

**Art. 38.-** *“Personas Naturales que pueden ejercer la Consultoría. - Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley...”.*

**Art. 40.-** *“Montos y Tipos de Contratación. -La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...) Las disposiciones*





Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0059-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

que regulen los procedimientos precontractuales señalados en los números anteriores, constarán en el Reglamento de esta Ley”.

**Art. 100.-** “Responsabilidad de los consultores. - Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios. Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. En el caso de ejecución de obra, asimismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación superior al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato de obra, por causas imputables a los estudios. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio. En el caso que los estudios para la ejecución de obra fueran elaborados por servidores de la misma institución pública si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación superior al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato de obra, por causas imputables a los estudios, serán sancionado con la destitución sin derecho a indemnización, previo el sumario administrativo respectivo, sin perjuicio de su responsabilidad civil.”.

• **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 44.-** “Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”. (Énfasis agregado)

**Art. 45.-** “**Certificación PAC.-** “La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”.

**Art. 54.-** “**Certificación de disponibilidad de fondos.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”.

**Art. 153.-** “**Ejercicio de la consultoría.** En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0059-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

*consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*

*Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado: excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.*

*Para la contratación de servicios de consultoría, se privilegiará la calidad de los servicios como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública y mejoramiento de la competitividad de la consultoría en el país."*

**Art. 158.- "Procedencia.-** La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria**". (Énfasis agregado)

- **Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, última reforma el 06 de marzo de 2023)**

**Art. 13.- Consultoría.** - En los procedimientos de consultoría se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el acta de negociación en la que consten los detalles y términos del acuerdo, de haberse alcanzado el mismo, o con la indicación de que aquella no tuvo éxito.

**Art. 275.- "Del procedimiento de evaluación, negociación y adjudicación.** El procedimiento de evaluación, negociación y adjudicación establecido para la Contratación Directa en el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos."

**Art. 276.- "Responsabilidad.** - Será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante establecer los parámetros y la calificación mínima para la adjudicación."

- **Resolución No. A -003-2021 de 15 de enero de 2021 (emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.)**



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0059-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

**Art. 10.-** Lineamientos y directrices en materia de contratación pública. – *“Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos: (a) Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica. (...) Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades”.* (Énfasis agregado)

### III. ANÁLISIS JURÍDICO

En apego a los lineamientos y directrices en materia de contratación pública contenidos en el artículo 10 de la Resolución No. A -003-2021 de 15 de enero de 2021, me permito señalar lo siguiente:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se tiene que, de conformidad con los artículos 37, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en concordancia con los artículos 153 y 158 de su Reglamento de aplicación, existe el sustento jurídico para efectuar el proceso para la contratación del servicio para “ELABORAR LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO Y SU PLAN DE ACCIÓN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”: para ello, se deberá contar obligatoriamente con la debida certificación del POA, en cumplimiento del principio contenido en el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; de igual forma se deberá contar con la certificación del Plan Anual de Contratación- PAC, conforme lo establece el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, con la certificación presupuestaria, conforme manda el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 115, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 24; y, su Reglamento de aplicación, artículo 54, que conforme se puede apreciar de los antecedentes descritos, se encuentra en trámite el proceso para realizar los traspasos de crédito respectivos y así obtener las debidas certificaciones.

Por otro lado, conforme consta del informe técnico suscrito por los servidores Diego Naranjo Mejía, Especialista Forestal; Gustavo Galindo André, Coordinador de Recuperación de la Cobertura Vegetal; y Miguel Vázquez Palma, Director de Patrimonio Natural, no existen contrataciones similares en años anteriores.

De acuerdo con los Informes Financieros, de 21 de marzo de 2023, suscritos por la magister Alexandra Ortega Encalada, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Ambiente, se certificó que no existen consultorías con la denominación “*Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción para el Distrito Metropolitano de Quito*” en el que se adjunta el link respectivo; por lo tanto, no existe duplicidad en la consultoría propuesta.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a realizar procesos de contratación, la unidad requirente deberá elaborar el informe de necesidad de contratación, en el



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0059-M**

**Quito, D.M., 28 de marzo de 2023**

cual se incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad; además, conforme ordena el segundo inciso del artículo 158 del Reglamento Ibídem, el área requirente deberá emitir "...un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria", atendiendo el principio contenido en el artículo 4 de la LOSNCP.

Finalmente es de obligación de los servidores, cumplir con lo que establece la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, artículos 13, 275, y 276 y demás normativa pertinente respecto de los procesos de consultoría-contratación directa.

El presente informe jurídico, por su naturaleza no es de carácter vinculante, se circunscribe únicamente a los términos de la solicitud planteada y no constituye en modo alguno, una disposición administrativa o de pago.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo  
**COORDINADORA JURÍDICO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6 (E)**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-SA-POL-2023-0075-M

Copia:

Sr. Econ. Angel Johvanny Riera Chavez  
**Técnico Ambiental - Servidor Municipal 10**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

Sra. Ing. Diana María Hernández Caicedo  
**Técnico Ambiental - Servidor Municipal 12**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL**

Sra. Mgs. Alexandra Beatriz Ortega Encalada  
**Funcionario Directivo 6 / Coordinadora Administrativa Financiera**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



Firmado electrónicamente por:  
**JESSICA CATHERINE  
ZEA ASTUDILLO**





## **INFORME TÉCNICO SECRETARÍA DE AMBIENTE**

### **Dirección de Patrimonio Natural**

**Tema: Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción.**

**Fecha: 23 de marzo de 2023.**

#### **I. Antecedentes:**

El fuego ha sido una herramienta útil para los seres humanos desde hace por lo menos 400.000 años, utilizada para manipular la vegetación y la vida silvestre con fines de protección y alimento. Con la expansión de la humanidad los paisajes se fueron modificando y moldeando, asociados comúnmente con la creación de nuevos regímenes de fuego.

Dada esta estrecha relación que tienen las actividades humanas con el uso del fuego, en el contexto actual la búsqueda del aprovechamiento sustentable de los ecosistemas demanda que la sociedad, y dentro de esta las entidades de gobierno, reconozcan la importancia de este factor, sus beneficios y afectaciones, a fin de diseñar políticas y programas, con base técnica, que limiten al máximo los potenciales efectos perjudiciales de un manejo descontrolado, que genera incendios en zonas sensibles por su tipo de vegetación y las marcadas épocas secas. Es en este contexto que el Manejo Integral del Fuego (MIF) entra en vigor, con una gama de posibles decisiones técnicas y acciones para prevenir, mantener, controlar o aprovechar el fuego, en diferentes tipos de uso de la tierra y a diferentes escalas, integrando las realidades ecológicas y socioculturales de cada paisaje (Myers, 2006).

En el año 2011 la Secretaría de Ambiente generó el Mapa de Cobertura Vegetal del DMQ. Este mapa establece tres niveles de agrupación jerárquica, acorde con el entorno. Estos corresponden a categorías, clases y subclases, que caracterizan y describen los tipos de cobertura vegetal y el uso antropogénico del suelo.

El nivel I contempla seis categorías, que corresponden a la cobertura del suelo. Estos son escenarios geográficos que delimitan la ubicación y tendencias de dominio de los diferentes tipos de cobertura vegetal. El nivel II abarca 16 clases, que se desprenden de las categorías del nivel I y corresponden a un grado de semidetalle. Finalmente, el nivel III es el de mayor desagregación y detalle, y engloba 42 subclases. Respecto de las subclases de vegetación natural, se consideraron criterios ecológicos, ambientales y fitogeográficos, que influyen sobre cada región florística, lo que permitió identificar 17 ecosistemas en el DMQ.

Según este mismo mapa, estos ecosistemas se ubican en un rango altitudinal que va aproximadamente desde los 500 m.s.n.m., en el sector de confluencia de los ríos Guayllabamba y Pachijal, hasta la altura de los 4.400 m.s.n.m., correspondiente a las cumbres de las cordilleras oriental y occidental de los Andes. En estos se presenta una



alta biodiversidad, derivada de la heterogeneidad de paisajes y clima, con una alta concentración de especies, comparable con los niveles de diversidad de zonas tropicales amazónicas (Mapa de cobertura vegetal memoria técnica, 2011).

El Atlas Ambiental, elaborado por la Secretaría de Ambiente en el 2016, menciona que los grandes bloques de vegetación nativa, ubicados desde las estribaciones del volcán Pichincha hasta el nudo de Mojanda, son las áreas de mayor concentración de biodiversidad y endemismo en el Distrito. En esa franja se encuentran hasta tres ensamblajes de especies animales y vegetales, en distancias menores a 3 km; estas zonas son las que han sufrido menos alteraciones antrópicas, por estar ubicadas en lugares con fuertes pendientes y por contar con estatus de protección.

Las formaciones vegetales que contienen mayor proporción de especies endémicas corresponden a los bosques de neblina, bosques montanos altos y bajos de la vertiente occidental de los Andes, y los matorrales secos montanos en el valle interandino. Todo esto configura un importante patrimonio natural presente en el Distrito.

Por otro lado, es importante resaltar el rol que juegan estos ecosistemas en términos de la oferta de servicios ecosistémicos de los cuales se beneficia toda la población. Hay algunos ejemplos de ello, como la cobertura vegetal que se ubica en zonas de alto riesgo de deslizamientos, movimientos en masa y deslaves en zonas como las laderas del Pichincha, el Ilaló, el Casitahua, entre otros. Otro ejemplo tiene que ver con el servicio ambiental que genera los ecosistemas de páramos, en donde se ubican las zonas de recarga hídrica, claves para la dotación de agua potable a la población.

Otro de los servicios ecosistémicos son los llamados servicios de provisión, una parte de ellos se asocian con las actividades de agropecuarias muy presentes en el territorio del Distrito y de las cuales dependen muchas familias. La producción forestal, los recursos genéticos, el ecoturismo, la regulación del clima, la belleza escénica, el mantenimiento de la fertilidad del suelo, entre otros; también forman parte de los bienes y servicios ambientales que ofrecen los ecosistemas en el DMQ.

Con base en lo anterior, resulta importante identificar estrategias y mecanismos que permitan a estos ecosistemas mantener su funcionalidad y por ende generar servicios ecosistémicos, incluyendo la biodiversidad, que se ven amenazados por la gran intensidad de los cambios antrópicos generados, particularmente, en la última década.

En un estudio realizado en el año 2012, por la Secretaría de Ambiente, se llegó a determinar las causas directas de la deforestación y el cambio de uso del suelo en el Distrito. Dichas causas incluyen: explotación de especies maderables, construcción de infraestructura vial, conversión de uso del suelo para ganadería y cultivos, explotación minera y actividades que causan incendios forestales. Cabe destacar que los incendios forestales están muy vinculados con el cambio de uso del suelo para cultivos y ganadería.





Dicho estudio determinó que el DMQ es muy susceptible a la recurrencia de incendios forestales, especialmente durante los meses de julio, agosto y septiembre, que afectan a espacios públicos y privados y, por su puesto, a los ecosistemas naturales remanentes de este territorio. Las quemas se realizan para poder establecer pastizales y/o cultivos, pero no se toman medidas preventivas para no perder el control sobre esta acción (p.e. cortafuegos), lo que incrementa el riesgo de ocurrencia de los incendios.

Si bien el sistema de tumba y quema que cambia el uso del suelo de aptitud forestal a suelo para cultivos, ha disminuido, el uso del fuego en la actividad agrícola y ganadera continúa siendo un factor de cambio de la cobertura vegetal.

Es importante mencionar que los incendios forestales no solo afectan a los ecosistemas naturales, sino también a componentes asociados (plantaciones forestales, agricultura, zonas urbanas, transporte, redes de energía eléctrica, etc.), así como a la sociedad en general, en diferentes ámbitos: salud humana, empleo, actividades económicas, sociales, entre otras. No obstante, es importante conocer que el buen uso del fuego puede ser una herramienta que desarrolla economías, modela paisajes y forma parte de la cultura. El uso del fuego controlado de baja intensidad, que no dañe ni cambie la estructura de plantas y suelos, permite mitigar y evitar consecuencias negativas, protegiendo a las personas y sus propiedades, haciéndoles más resilientes, además de favorecer la diversidad de ciertas especies.

En el año 2009, la Secretaría del Ambiente del DMQ, a través de un análisis multitemporal, determinó que unas 2.700 hectáreas habrían sido afectadas por incendios forestales, lo que equivale al 0,6 % de la superficie total del DMQ. Sitios como el volcán Ilaló, laderas del Pichincha y la parroquia San José de Minas, muestran una alta frecuencia de incendios forestales y su dispersión es a lo largo de la cordillera oriental y occidental del DMQ, en los valles de Tumbaco, Los Chillos, Guayllabamba, Nayón y Puéllaro. La presencia de incendios forestales en el área del DMQ puede afectar a espacios urbanos y rurales, y pone en evidencia los altos niveles de exposición que tienen las especies de flora y fauna de áreas de conservación y protección, como páramos, matorrales, bosques húmedos y secos.

En el año 2012, la Secretaría de Ambiente realizó un estudio para evaluar los impactos sociales y económicos de los incendios forestales que, en aquel año afectaron a 4.482,16 hectáreas. Para el efecto, se realizó una valoración económica de los daños ocasionados, estableciendo un valor de USD. 26.744.472,48, esta valoración considera costos de restauración; pérdida plantaciones forestales, pérdida de carbono fijado, y pérdida de pastizales. Estos cálculos no consideran los costos administrativos y operativos en los que incurrió el Cuerpo de Bomberos en las acciones de respuesta, lo que significa que las pérdidas totales económicas fueron aún mayores.

A partir de esta experiencia, a través del COE Metropolitano en coordinación con las entidades municipales vinculadas con el tema, realizaron importantes esfuerzos para fortalecer las medidas de prevención en el DMQ. Se trabajó en el Plan Fuego, el cual



no solo contempló las actividades en época seca, sino se entendió la importancia de realizar acciones de prevención durante todo el año.

Entre los años 2013 y 2014, los incendios forestales afectaron alrededor de 2000 ha de diferentes tipos de cobertura vegetal en el DMQ, siendo recurrente en algunas áreas vulnerables del Distrito como el volcán Ilaló, Cerro el Auqui, Parque Metropolitano Guanguiltagua, entre otros. Para los años 2015 al 2018, se reportaron 4.834 ha afectadas por el fuego, en Puembo, volcán Ilaló, el Auqui, San José de Minas, Atacazo. En el año 2019, se registraron 780 ha. afectadas, con una valoración económica de pérdidas que alcanzaron los USD. 6´100.000, mientras que los costos de restauración ascendieron a USD. 9´600.000. Los sectores de mayor afectación fueron Yunguilla, Pulahua, Lloa, Itulcachi, Puembo y Cochaucó.

En el año 2020, sorpresivamente en el mes de enero, se presentó un importante incendio forestal en el Casitahua, parroquia de Pomasqui, que afectó a 340 ha. Este evento fue un indicio de que actualmente pueden presentarse incendios forestales en cualquier época, debido posiblemente a las alteraciones en el clima. Las proyecciones indican que las tendencias del clima en el DMQ suponen eventos extremos; es decir, períodos de lluvias más intensas en tiempos más cortos y períodos de épocas secas más fuertes; un elemento que también se debe tomar en cuenta en los esfuerzos para prevenir incendios forestales.

Los esfuerzos que se han impulsado desde el Municipio de Quito han logrado disminuir en algo los impactos del fuego en el DMQ, sin embargo, es necesario mejorar las estrategias de prevención y control.

La política de defensa del patrimonio natural y sus servicios ecosistémicos contra los incendios, por su vital importancia para el Distrito, no puede ser implementada de forma aislada, sino integrándose en un contexto más amplio de planificación del territorio y de desarrollo rural, comprometiendo a todas las administraciones, las personas propietarias de terrenos forestales, los agricultores y agricultoras, las comunidades, la sociedad del medio rural y en general el conjunto de la ciudadanía.

A lo largo de los últimos años se han multiplicado los incendios en la interfaz urbano-forestal, esto es, en las áreas que abarcan el perímetro común entre los terrenos forestales y los núcleos de población habitados. Este es el caso de los incendios que se presentaron en Cerro Auqui (Guápulo, la Vicentina), Puembo, Puengasí, Laderas de Pichincha y Casitahua.

Además de las políticas y medidas de organización territorial que ayuden a evitar esta situación, es necesario adoptar a corto plazo acciones que controlen la existencia de biomasa vegetal con alto potencial combustible en las cercanías de los núcleos de población, asegurando su retirada con anterioridad a la época de peligro de incendios, bien a través de la obligación de las personas titulares o bien por medio de incentivos forestales y a través de procedimientos ágiles normados por el gobierno local.





Con base en lo anterior, se hace necesario pensar en el fortalecimiento institucional para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito. Este fortalecimiento contempla dos niveles: i) mejorar la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Ambiente; y ii) contribuir con el mejoramiento de las capacidades técnicas en gestión del Manejo Integral del Fuego.

Se debe destacar los importantes esfuerzos que realiza el Cuerpo de Bomberos para dar respuesta a los incendios forestales en el Distrito; no obstante, la gestión de incendios no solo se relaciona con la respuesta. En este sentido, se propone contar con una entidad municipal que configure una estructura orgánica funcional para el Manejo Integral del Fuego, que debe contar con los recursos económicos para su operación, tomando en cuenta que la prevención siempre será más económica que las de supresión o extinción de incendios, incluido en los casos en que se haga un uso del fuego controlado.

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos cuenta con especialistas en incendios forestales, sin embargo, la experiencia indica que es necesario contar con otros especialistas que complementen su accionar en el Manejo Integral del Fuego.

Un elemento básico, sobre el que se asienta todo lo anterior, es el normativo, que debe ser generado y aplicado, para que las capacidades institucionales puedan tener efecto.

Como se mencionó, se está generando una Ordenanza, que actualmente está en discusión en la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano de Quito para normar el manejo integral del fuego, que aporte a reducir los riesgos para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la provisión de servicios ecosistémicos, así como y principalmente, para precautelar la vida y bienes de la población humana.

## **II. Objeto**

Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción. ✓

## **III. Consideraciones Técnicas**

El DMQ presenta niveles de vulnerabilidad frente a los fenómenos naturales y antrópicos, donde los incendios forestales se han convertido en una de las principales amenazas al patrimonio natural.

La disminución del número de incendios forestales y sus áreas afectadas permitirá la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas, especialmente del bosque seco y páramos actualmente son susceptibles a la ocurrencia de incendios por las dificultades de acceso y control y reducir los potenciales efectos sobre la salud y vida humanas, así como sobre los bienes de la población.

El proyecto de Ordenanza Metropolitana de Manejo Integral del Fuego para el Distrito Metropolitano de Quito, será la norma que determine la forma en que se debe realizar la gestión del fuego; en este se incluye la necesidad de elaborar una Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego que tendrá una vigencia de tres años y deberá incluir






en su contenido un análisis del marco legal y generar lineamientos desde los ámbitos, social, ambiental, económico, gestión de riesgos y territorial, así como también una planificación operativa. Incorporará los mecanismos de coordinación, planificación y ejecución de acciones en materia de prevención y atención al fuego, con una visión de manejo integral, a fin de maximizar los esfuerzos y recursos orientados a la prevención, uso y control del fuego.

La construcción de la Estrategia demanda, como se anotó anteriormente, de especialidades que van más allá de lo ambiental; la Secretaría de Ambiente no tiene entre sus técnicos el personal para esta labor interdisciplinaria y es preciso contar con apoyo externo, para lo cual es necesario contratar los servicios que permitan concretar la elaboración de esta importante herramienta de gestión.

#### **IV. Conclusiones**

Para reducir los riesgos de afectación de la población, su vida y bienes, así como garantizar los servicios ecosistémicos que benefician a toda la población, es importante contar con una estrategia que oriente el Manejo Integral del Fuego en el DMQ y, dado que se requiere abordar varios temas que no están entre las experticias del personal de la Secretaría de Ambiente, y no existen contrataciones similares en años anteriores, es necesario contratar los servicios de especialistas para el desarrollo de este trabajo.

Elaborado por: Diego Naranjo Mejia Especialista Forestal	 DIEGO XAVIER NARANJO MEJIA
Revisado Por: Gustavo Galindo André Coordinador de Recuperación de la Cobertura Vegetal	 GUSTAVO ADOLFO GALINDO ANDRE
Aprobado por: Miguel Vázquez Palma Director de Patrimonio Natural	 MIGUEL ANGEL VAZQUEZ PALMA



**INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORIA, PARA  
ELABORAR LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE MANEJO INTEGRAL DEL  
FUEGO Y SU PLAN DE ACCIÓN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO**

**1. BASE LEGAL**

Resolución Nro. A-003-2021, del 15 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se resolvió establecer los LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID 2019, entre los cuales establece en su artículo 10 Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, literal f), referente a las contrataciones de consultorías asegurando que no se produzcan duplicidades;

**2. ANTECEDENTES**

Mediante el Memorando GADDMQ-SA-POL-2023-0075-M del 21 de marzo del 2023, la Coordinadora de Planificación solicita el informe jurídico y económico, con el fin de dar continuidad al Traspaso de Crédito correspondiente al proyecto "RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL CON PRINCIPIOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA", el mismo que cuenta con el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito de la Secretaria General de Planificación en cumplimiento con los LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, el informe técnico de necesidad para el proceso de "Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción para el Distrito Metropolitano de Quito"

**3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN**

Una vez analizados los documentos presentados por la Coordinación de Planificación mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M de fecha 7 de marzo del 2023, en el cual adjunta los informes de justificación para el traspaso de crédito del Proyecto RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL CON PRINCIPIOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA y el informe técnico de necesidad de la consultoría: es viable por cuanto no implica modificaciones en el programa, proyectos ni metas establecidas.

**4. CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD**

Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación:

“Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción para el Distrito Metropolitano de Quito”, información que puede ser verificada en el siguiente link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias/>

**Aprobado por:**



ALEXANDRA BEATRIZ  
ORTEGA ENCALADA

Mgs. Alexandra Ortega Encalada

**COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE**



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0272-O**

**Quito, D.M., 20 de marzo de 2023**

**Asunto:** DEVOLUCIÓN TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTO DE INVERSIÓN "RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL CON PRINCIPIOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA" - SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señorita Magíster  
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**Secretaría de Ambiente - Funcionaria Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en referencia al oficio Nro. GADDMQ SGP-2023-0295-O de 10 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria General de Planificación mediante el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"(...) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-038, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera (...)"*

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

- **RESOLUCIÓN Nro. A 003- 2021, de 15 de enero de 2021.**

### **SECCIÓN III**

#### **CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**"Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública.-**

*(f) Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades."*

- **ORDENANZA PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.** → FAUA

#### **"12 Otros Gasto**

##### **12.2 Consultorías, Asesoría e Investigaciones Especializada**

*La certificación de competencias de las consultorías estará a cargo de la Secretaria General de Planificación, que deberá analizar la pertinencia de este tipo de contrataciones siempre y cuando sean consistentes con los programas y proyectos que constan en el Plan Operativo Anual (POA) y*



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0272-O**

**Quito, D.M., 20 de marzo de 2023**

*en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de cada dependencia."*

- **DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. EJERCICIO ECONÓMICO 2022, emitido mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021.**

**5.4.4.2 Estudio y Diseño de Proyectos 730605**

*"Las contrataciones de estudio y diseños de proyectos contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades."*

La Unidad de Presupuesto mediante correo institucional de 16 de marzo de 2023, solicitó a la gestora de la Secretaría de Ambiente se remita los informes correspondientes conforme a la normativa legal vigente.

Por lo antes expuesto y toda vez que hasta la presente fecha no se cuenta con la documentación requerida se procede a la devolución del trámite para su respectiva revisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2023-0295-O

Copia:

Señorita Ingeniera  
Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0272-O**

**Quito, D.M., 20 de marzo de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-20	
Elaborado por: Alba Esmeralda Guartán Moreno	aegm	DMF-P	2023-03-17	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-20	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	slez	DMF	2023-03-17	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-20	



Correo: [carlosdavidmoya@cdmc.gov.ec](mailto:carlosdavidmoya@cdmc.gov.ec)  
**CARLOS DAVID  
MOYA CEPEDA**









Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0295-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

**Asunto:** INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señorita Magíster  
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Señor Ingeniero  
Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero a los oficios No. GADDMQ-SA-2023-0267-O y GADDMQ-SA-2023-0285-O, mediante los cuales la Secretaría de Ambiente solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-038, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que, la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó el 50.79% del monto del proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica", ejecutado por la Secretaría de Ambiente, sin afectar el techo del mismo, ni de la dependencia, razón por la cual no se actualizó el perfil del proyecto. La Secretaría de Ambiente justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Leda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0295-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SA-2023-0285-O

Anexos:

- 5.- matriz de afectación de traspasos de credito (3).xlsx
- 7.- propuesta\_reforma\_poa-rev.xlsx
- 3.- informe\_técnico\_de\_traspaso\_de\_credito\_recuperacion\_de\_la\_cobertura\_vege...-signed (1).pdf
- 2.- GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M.pdf
- 4.- matriz de afectación de traspasos de credito (3)-signed-signed.pdf
- 4.1- matriz de afectación de traspasos-signed-signed (1).pdf
- 6. informe financiero valido-signed.pdf
- 8. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN RCV.pdf
- 1. Informe No. 006 secretaria de Ambiente.pdf
- GADDMQ-SA-2023-0267-O.pdf
- GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0034-O.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-038 SA.pdf
- GADDMQ-SA-2023-0285-O.pdf

Copia:

Señora Especialista  
Alejandra Gabriela Vargas Villareal  
Directora Metropolitana  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njpm	SGP-DMPD	2023-03-10	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-10	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**



**INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-038**

**Sector:** Ambiente

**Dependencia Requerente:** Secretaría de Ambiente

**Fecha de Elaboración:** 10-03-2023

**BASE LEGAL. -**

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:



*“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”*

- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

#### **ANTECEDENTES. -**

- Con oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0267-O de 6 de marzo de 2023, la Secretaría de Ambiente solicitó la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito, adjuntando la documentación correspondiente.
- Con oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0285-O de 8 de marzo de 2023, la Secretaría de Ambiente solventó las observaciones emitidas por la Secretaría General de Planificación, y solicitó que se emita el Informe de viabilidad.
- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SA-DPN - 2023 Nro. 006, suscrito por la Secretaria de Ambiente, en la justificación técnica señala:

Tarea: “Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva”: requiere *“realizar una alianza estratégica con actores locales que cuentan con experticia y vinculados a los procesos organizativos en cuanto a la recuperación de la cobertura vegetal en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ”*.

Tarea: “Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego”: requiere *“un estudio que permita formular e implementar la estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego, en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que es necesario contar con una estrategia para la gestión de los incendios forestales desde la etapa de prevención, control, liquidación y restauración de áreas afectadas, permitiendo al DMQ mantener y conservar el patrimonio natural y los servicios ecosistémicos”*.

En el informe se indica que el traspaso de crédito afecta al proyecto: “RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL CON PRINCIPIOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA”, justificando programáticamente que: *“La ejecución del presente traspaso de crédito no afecta la ejecución programática del POA 2023 y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”. Cabe indicar que este traspaso de crédito no incrementa ni reduce el techo presupuestario”*.

En el citado informe se concluye que: *“El presente traspaso de crédito no implica modificaciones en el techo presupuestario del proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”*.  
*No afecta la ejecución programática y cumplimiento de metas de los proyectos señalados anteriormente”*.

Finalmente, la Secretaria de Ambiente, emite el criterio favorable en el informe en referencia, señalando que: *“Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Ambiente, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento”*.



- En el informe de justificación para el traspaso de crédito, se indica que: *“En el marco de la ejecución del proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, se contempla la ejecución de la actividad “Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal”, con un presupuesto asignado de USD 275.000,00”, además, indica que: “Este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto ni del Programa Patrimonio Natural, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito”.*
- En el Informe Financiero No. IF-TRAS-PROINVER-007-2023 se indica que: *“Una vez analizados los documentos presentados por la Coordinación de Planificación mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0056-M de fecha 03 de marzo del 2023, en el cual adjunta los informes de justificación para el traspaso de crédito de los Proyecto: “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, es viable por cuanto no implica modificaciones en el programa, proyectos ni metas establecidas”, además, señala: “luego de haber realizado el análisis correspondiente, se sugiere que se proceda a realizar la creación de las partidas para el presente traspaso de crédito, en razón que se evidencia en la cédula presupuestaria de esta Secretaría, que no existe las partidas antes citadas”, y recomienda: “El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda procesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitado”.*
- En el Informe Técnico de Planificación No. DPP-ITP-007-2023 se concluye que: *“Este movimiento no implica de manera alguna, incumplimiento programático de las actividades planificadas. Al ser presupuesto prorrogado para el cumplimiento de las actividades planificadas se debe realizar traspaso de crédito de conformidad con las actividades y tareas programadas en el POA 2023, por lo cual se realiza la creación de partidas presupuestarias”.*
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
  - Informe de justificación para el traspaso de crédito, suscrito por el Director de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente.
  - Informe Financiero para traspasos de créditos de inversión No. IF-TRAS-PROINVER-007-2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Ambiente.
  - Informe Técnico de Planificación No. DPP-ITP-007-2023, suscrito por la Coordinadora de Planificación de la Secretaría de Ambiente.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

**ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –**

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:



- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Secretaría de Ambiente, contempla los siguientes traspasos de crédito:

Proyecto **“RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL CON PRINCIPIOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA”**, se requiere realizar los siguientes traspasos presupuestarios:

Actividad: **“Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal”**:

En la tarea “Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva”, se reduce presupuesto de la partida 730814 (Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza), debido a que se asignó recursos a dicha partida por presupuesto prorrogado, y se crea el ítem presupuestario 780204 (Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero) y se asigna presupuesto, con el fin de realizar una alianza estratégica con actores locales que cuentan con experticia y vinculados a los procesos organizativos en cuanto a la recuperación de la cobertura vegetal en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ.

En la tarea “Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego”, se crea el ítem presupuestario 730605 (Estudio y Diseño de Proyectos) y se asigna presupuesto, con el fin de contratar un estudio que permita formular e implementar la estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego.

- El traspaso solicitado no tiene modificaciones programáticas, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
Patrimonio Natural	Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal	Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva	001	730814	0,00	(160.000,00)
				001	780204	140.000,00	0,00
			Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego	001	730605	20.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>						<b>160.000,00</b>	<b>(160.000,00)</b>

- El traspaso presupuestario reprogramó el 50.79% del monto del proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, ejecutado por la Secretaría de Ambiente, sin afectar el techo del mismo, ni de la dependencia, razón por la cual no se actualiza el perfil del proyecto.
- La Secretaría de Ambiente justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

#### CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.





La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:  
**ALEJANDRA GABRIELA  
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas  
**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN  
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Narcisa Piedra	Analista de Planificación para el Desarrollo	NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Firmado digitalmente por NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Fecha: 2023.03.10 14:47:33 -05'00'	10/3/2023





**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0285-O**

**Quito, D.M., 08 de marzo de 2023**

**Asunto:** ACTUALIZACIÓN DE INFORMES TRASPASO DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en atención a Oficio No. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0034-O de fecha 8 de marzo de 2023, mediante el cual la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, realiza observaciones a los informes y documentación habilitante y solicita "(...) con el propósito de continuar con el curso de su pedido, solicito que se realice los ajustes correspondientes y se remita los documentos habilitantes para el traspaso de crédito..."

En este sentido, una vez que se han realizado los ajustes correspondientes, solicito a Usted, se considere la viabilidad de la emisión del informe de traspaso de crédito del proyecto de inversión antes mencionado, por parte de su Secretaría.

Finalmente, de ser favorable su respuesta, solicito cordialmente remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite de traspaso de crédito requerido por parte de esta Secretaría.

Adjunto la documentación de respaldo, para la realización del trámite correspondiente:

1. Informe favorable No. SA – PN – INF – 2023 – 006
2. Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M de 28 de febrero de 2023.
3. Informe Técnico de justificación de Traspaso de Crédito
4. Matriz de afectación de traspaso de crédito PDF
5. Matriz de afectación de traspaso de crédito Excel
6. Informe de Viabilidad Financiera y Memorando No. Memorando GADDMQ-SA-POL-2023-0056-M
7. Propuesta de traspaso de crédito
8. Informe Técnico de Planificación

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**SECRETARIA DE AMBIENTE - FUNCIONARIA DIRECTIVO 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**



Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0285-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0034-O

Anexos:

- 2.- GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M.pdf
- 3.- informe\_técnico\_de\_traspaso\_de\_credito\_recuperacion\_de\_la\_cobertura\_vege...-signed (1).pdf
- 5.- matriz de afectación de traspasos de credito (3).xlsx
- 7.- propuesta\_reforma\_poa-rcv.xlsx
- 4.- \_matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_(3)-signed-signed.pdf
- 4.1-\_matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos-signed-signed (1).pdf
- 6. informe\_financiero\_valido-signed.pdf
- 8. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN RCV.pdf
- 1. Informe No. 006 secretaria de Ambiente.pdf

Copia:

Señora Especialista  
Alejandra Gabriela Vargas Villareal  
**Directora Metropolitana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señora Ingeniera  
Narcisca de Jesus Piedra Maza  
**Funcionario Directivo 8**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señor Economista  
Angel Johvanny Riera Chavez  
**Técnico Ambiental - Servidor Municipal 10**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

Señora  
Alicia del Carmen Guevara Andrade  
**Asistente Administrativa - Servidor Municipal 5**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS	lfbp	SA-POL	2023-03-08	
Revisado por: LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS	lfbp	SA-POL	2023-03-08	
Aprobado por: Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui	ccps	SA	2023-03-08	



Firmado electrónicamente por:  
**CARMEN CECILIA  
PACHECO SEMPÉRTEGUI**



**INFORME FINANCIERO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN  
SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITOIF-TRAS-PROINVER-007-2023**

**1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 las finanzas públicas.
- Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1,2,3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto
- - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.
- Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023.
- Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0015-M, del 30 de enero del 2023, la Directora de Políticas y Planeamiento da a conocer sobre el POA aprobado para la Secretaria del Ambiente.

**2. ANTECEDENTES**

- Mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, se aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022, con una asignación presupuestaria para la Secretaría de Ambiente de USD. 3.587.994,02.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023. *"Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios*

generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”

- Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023

### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Una vez analizados los documentos presentados por la Coordinación de Planificación mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0056-M de fecha 03 de marzo del 2023, en el cual adjunta los informes de justificación para el traspaso de crédito de los Proyecto: “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, es viable por cuanto no implica modificaciones en el programa, proyectos ni metas establecidas.

### 4. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

Con los antecedentes expuestos y los justificativos presentados con el fin de dar un buen uso a los recursos públicos y dar continuidad a la gestión institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente, se sugiere que se proceda a realizar la creación de las partidas para el presente traspaso de crédito, en razón que se evidencia en la cédula presupuestaria de esta Secretaría, que no existe las partidas antes citadas. El movimiento requerido es viable para el registro del mismo, conforme el siguiente detalle:

FONDO	CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	ZA01D000	GI22D20300002D	G/730814/2DD203	225.000,00	225.000,00	160.000,00	0,00	65.000,00
001	ZA01D000	GI22D20300002D	G/780204/2DD203	0,00	0,00	0,00	140.000,00	140.000,00
001	ZA01D000	GI22D20300002D	G/730605/2DD203	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
TOTAL				225.000,00	225.000,00	160.000,00	160.000,00	225.000,00

### 5. RECOMENDACIÓN

El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda procesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitado.

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:  
ALEXANDRA BEATRIZ  
ORTEGA ENCALADA

Mgs. Alexandra Ortega Encalada  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

SECRETARIA DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN  
DPP-ITP-007-2023

Fecha de elaboración: 08 de marzo de 2023

## 1. Base Legal

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.
- De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas es su Art. 107.- *Presupuestos prorrogados.* - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en base al documento "Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023", *"En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022"*(..)

## 2. Antecedentes

- Con Oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera, remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO".
- Con Oficio Nro.GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación, remitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023, los mismos que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



### 3. Justificación Técnica

Con Memorando No. GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M, de 28 de febrero 2023, remitido por el Mgs. Miguel Ángel Vázquez Palma en su calidad de Director de Patrimonio Natural, mediante el cual solicita reforma al Plan Operativo Anual en el proyecto “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas”.

En el marco de la ejecución del proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, se contempla la ejecución de la actividad “Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal”, con un presupuesto asignado de USD 275.000,00 en las siguientes tareas:

- **Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva**, con un presupuesto prorrogado de USD 225.000,00, de los cuales se requiere realizar un traspaso de crédito con la creación de la partida 780204 por un valor de USD 140.000,00, con la finalidad de realizar un convenio que aporte a los procesos de recuperación de la cobertura vegetal en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ mediante una alianza estratégica con actores locales. Es importante mencionar que el nuevo codificado es de USD 65.000, valor que permitirá el cumplimiento de la tarea programada
- **Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego**, con la creación de la partida 730605 con un incremento de USD 20.000,00, destinado a la contratación de un estudio que permita formular e implementar la estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego, en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que es necesario contar con una estrategia para la gestión de los incendios forestales desde la etapa de prevención, control,

A continuación, se plantea el traspaso de crédito conforme el siguiente detalle:

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA						PRESUPUESTO											
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		CAMA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COMPLEJO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO / MODA	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO / MODA	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO / MODA						
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica	Intervención 25 fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ, en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal	de Mantenimiento			Implementación de nuevos lineas de intervención de restauración activa y pasiva	de Mantenimiento	301	730218	225.000,00	0,00	160.000,00	65.000,00
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica	Intervención 25 fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ, en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal	de Mantenimiento			Implementación de nuevos lineas de intervención de restauración activa y pasiva	de Mantenimiento	301	780204			140.000,00	140.000,00
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica	Intervención 25 fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ, en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal	de Mantenimiento			Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego	de Mantenimiento	301	730605		20.000,00		20.000,00
TOTAL:													225.000,00		160.000,00	225.000,00	

### 4. Conclusión

- Cabe señalar que este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario asignado al Sector Ambiente, tampoco pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos.
- Este movimiento no implica de manera alguna, incumplimiento programático de las actividades planificadas.
- Al ser presupuesto prorrogado para el cumplimiento de las actividades planificadas se debe realizar traspaso de crédito de conformidad con las actividades y tareas programadas en el POA 2023, por lo cual se realiza la creación de partidas presupuestarias.
- La Dirección de Patrimonio Natural tiene la responsabilidad de la ejecución de las actividades programadas en el marco del traspaso de crédito solicitado.

#### 5. Firmas de Responsabilidad

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Linley Barragán P.	Coordinadora de Planificación	<p>LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS</p> <p><small>Digitally signed by LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS; DN: cn=LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS, email=linley@pna.ambiente.gob.ec, o=SECRETARÍA DE AMBIENTE, ou=SECRETARÍA DE AMBIENTE, c=EC; Date: 2023.03.08 16:48:53 -0500</small></p>



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b> 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

**SIGLAS ENTE RECTOR – SIGLAS SA-DPN – 2023** Nro. 006

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Ambiente.

### 1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

## 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

## 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.
- De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas es su Art. 107.- *Presupuestos prorrogados.* - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en base al documento "Directrices para la elaboración del Plan

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b> 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Operativo Anual 2023", "En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 registrá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022"(..)

- Con Oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera, remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO".
- Con Oficio Nro.GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación, remitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023, los mismos que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

#### 4. ANTECEDENTES

Con Memorando No. GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M, de 28 de febrero 2023, remitido por el Mgs. Miguel Ángel Vázquez Palma en su calidad de Director de Patrimonio Natural, mediante el cual solicita reforma al Plan Operativo Anual en el proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica", en la actividad Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal, en la misma cuenta con una asignación presupuestaria de USD 275,000.00.

#### 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La ejecución del presente traspaso de crédito no afecta la ejecución programática del POA 2023 y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica". Cabe indicar que este traspaso de crédito no incrementa ni reduce el techo presupuestario.

De lo expuesto anteriormente y del análisis realizado se plantea la siguiente disminución:

- USD 160,000.00 de la partida 730814 de la tarea "Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva", con un nuevo codificado de USD 65.000,00 valor que permitirá cumplir con la tarea programada.

Así como la creación de las siguientes partidas presupuestarias con un incremento, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Creación de la partida 780204 con una asignación presupuestaria de USD 140,000.00 con cargo en la tarea "Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva".
- Creación de la partida 730605 con una asignación presupuestaria de USD 20,000.00 con cargo a en la tarea "Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego".

Los traspasos solicitados en las tareas del proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica", no altera su normal desarrollo, no afectando al cronograma de ejecución establecido para el año 2023.

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de **PLANIFICACIÓN** | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto ni del Programa Patrimonio Natural, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito.

## 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS												INFORME TÉCNICO:						
SECTOR:												SA-DPM-2023-002						
DEPENDENCIA:																		
MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																		
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA											PRESUPUESTO							
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVO		DINERO		TRABAJO		PUNTO DE FINANCIAMIENTO	MAYOR PRESUPUESTO	CÓDIGO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	MAYOR CREDITADO	
						DESCRIPCIÓN	ANTIGUO/LÍMITE /NUEVA	DESCRIPCIÓN	ANTIGUO/LÍMITE /NUEVA	DESCRIPCIÓN	ANTIGUO/LÍMITE /NUEVA							
1	Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recursos de gestión e implementación de la cobertura vegetal con proyectos de restauración ecológica	Intervenir 25 fincas con procesos de restauración de y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal	Si Mueviera		Implementación de nuevos áreas de intervención de restauración ecológica	Si Mueviera	001	7306.4	245.000,00	0,00	-242.000,00	0,00	65.000,00
	Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recursos de gestión e implementación de la cobertura vegetal con proyectos de restauración ecológica	Intervenir 25 fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal	Si Mueviera		Implementación de nuevos áreas de intervención de restauración ecológica	Si Mueviera	001	7322.4		-140.000,00			140.000,00
	Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recursos de gestión e implementación de la cobertura vegetal con proyectos de restauración ecológica	Intervenir 25 fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal	Si Mueviera		Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Suroeste	Si Mueviera	001	7326.6		23.000,00			23.000,00
													TOTAL:	225.000,00	160.000,00	160.000,00	225.000,00	

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN																								
SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVO	DINERO	DINERO	MAYOR PRESUPUESTO	MAYOR CREDITADO	PROGRAMACIÓN												TOTAL DE-DC	COMPOSICIÓN NETO	
										ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE			
2	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recursos de gestión e implementación de la cobertura vegetal con proyectos de restauración ecológica	Intervenir 25 fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal		001	7306.4	65.000,00									65.000,00	65.000,00				
	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recursos de gestión e implementación de la cobertura vegetal con proyectos de restauración ecológica	Intervenir 25 fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal		001	7322.4	140.000,00									140.000,00	140.000,00				
	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recursos de gestión e implementación de la cobertura vegetal con proyectos de restauración ecológica	Intervenir 25 fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal		001	7326.6	23.000,00									23.000,00	23.000,00				
									TOTAL:	225.000,00	0,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00	225.000,00

## 9. CONCLUSIONES

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito</b> Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

Además, me permito informar que en las partidas 730814, 780204 y 730605 no tienen obligaciones contraídas pendientes y por lo tanto no existe impedimento para realizar el traspaso de crédito solicitado.

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el marco de la ejecución del proyecto *“Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”*, se contempla la ejecución de la actividad *“Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal”*, con un presupuesto asignado de USD 275.000,00, en las siguientes tareas:

- **Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva**, con un presupuesto prorrogado de USD 225.000,00, de los cuales se requiere realizar un traspaso de crédito a la partida 780204 por un valor de USD 140.000,00, con la finalidad de realizar una alianza estratégica con actores locales que cuentan con experticia y vinculados a los procesos organizativos en cuanto a la recuperación de la cobertura vegetal en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ. Es importante mencionar que con el nuevo codificado de USD\$ 65.000 se dará cumplimiento a la tarea programada.
- **Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego**, un incremento en la partida 730605 por un valor de USD 20.000,00, destinado a la contratación de un estudio que permita formular e implementar la estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego, en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que es necesario contar con una estrategia para la gestión de los incendios forestales desde la etapa de prevención, control, liquidación y restauración de áreas afectadas, permitiendo al DMQ mantener y conservar el patrimonio natural y los servicios ecosistémicos.

## 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La Dirección de Patrimonio Natural se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto *“Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”*, que cuentan con una asignación presupuestaria de USD 275.000,00, de acuerdo al POA 2023, en la ejecución de este proyecto se ha previsto el traspaso de crédito de las siguientes tareas:

- *“Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva”*, con un presupuesto de USD 225,000.00 en la partida 730814 se reduce USD 160,000.00 quedando un valor de USD 65,000.00, como nuevo codificado.
- *“Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva”*, con la creación de la partida 780204 con una asignación presupuestaria de USD 140,000.00.
- *“Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego”*, con la creación de la partida 730605 con una asignación presupuestaria de USD 20,000.00.



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

- El presente traspaso de crédito no implica modificaciones en el techo presupuestario del proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica".
- No afecta la ejecución programática y cumplimiento de metas de los proyectos señalados anteriormente.

#### 10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Ambiente, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.



Msc. Cecilia Pacheco Sempertegui  
Secretaria de Ambiente  
Fecha: 08/03/2023





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0034-O

Quito, 07 de marzo de 2023

**Asunto:** TRASPASO DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señorita Magister  
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo.

Me refiero al oficio No. GADDMQ-SA-2023-0267-O, mediante el cual la Secretaría de Ambiente solicitó a la Secretaría General de Planificación, le emisión del informe de traspaso de crédito para el proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica".

En tal sentido, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo ha verificado la documentación adjunta al oficio indicado, observando que:

- En el informe SA-DPN - 2023 No. 006, en la Base Legal no menciona la normativa referente al presupuesto prorrogado.
- No se adjunta el Informe Técnico de Planificación.
- El traspaso de crédito considera creación de ítems presupuestarios, pero en los informes no se menciona lo indicado.

Con lo expuesto y con el propósito de continuar con el curso de su pedido, solicito que se realice los ajustes correspondientes y se remita los documentos habilitantes para el traspaso de crédito.

Esta Dirección Metropolitana ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Espc. Alejandra Gabriela Vargas Villareal  
**DIRECTORA METROPOLITANA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE**  
**PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0034-O

Quito, 07 de marzo de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SA-2023-0267-O

Anexos:

- 2.- GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M.pdf
- 7.- propuesta\_reforma\_poa-rcv.xlsx
- 5.- matriz de afectación de traspasos de credito (3).xlsx
- 3.- informe\_técnico\_de\_traspaso\_de\_credito\_recuperacion\_de\_la\_cobertura\_vege...-signed (1).pdf
- 6.- informe\_financiero\_de\_viabilidad-signed-signed .pdf
- GADDMQ-SA-POL-2023-0056-M.pdf
- 4.- matriz de afectación de traspasos de credito (3)-signed-signed.pdf
- 4.1- matriz de afectación de traspasos-signed-signed.pdf
- 1.- Informe No. 006 secretaria de Ambiente-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
Secretaria General  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njpm	SGP-DMPD	2023-03-07	
Aprobado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	AGVV	SGP-DMPD	2023-03-07	



Firmado electrónicamente por:  
ALEJANDRA GABRIELA  
VARGAS VILLAREAL





Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0267-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

**Asunto:** Traspaso de crédito proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica"

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, como es de su conocimiento mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

Con Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, se aprueba la reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

Mediante oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera, remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO".

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación, remitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023, los mismos que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023 de la Secretaría de Ambiente, comunico que, en mi calidad de Secretaria de Ambiente, emito criterio favorable y autorización al traspaso de crédito del proyecto de inversión: Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica.

En base a lo expuesto, solicito a Usted, se considere la viabilidad de la emisión del informe de traspaso de crédito del proyecto de inversión antes mencionado, por parte de



**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0267-O**

**Quito, D.M., 06 de marzo de 2023**

su Secretaría. Finalmente, de ser favorable, solicito cordialmente remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite de traspaso de crédito requerido por parte de esta Secretaría.

Para lo cual adjunto la siguiente información de respaldo:

1. Informe favorable No. SA – PN – INF – 2023 – 006 *FAQA*
2. Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M de 28 de febrero de 2023. ✓
3. Informe Técnico de justificación de Traspaso de Crédito ✓
4. Matriz de afectación de traspaso de crédito PDF ✓
5. Matriz de afectación de traspaso de crédito Excel ✓
6. Informe de Viabilidad Financiera y Memorando No. Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0056-M ?
7. Propuesta de traspaso de crédito ?
8. Informe Técnico de Planificación ?

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**SECRETARIA DE AMBIENTE - FUNCIONARIA DIRECTIVO 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Anexos:

- 2.- GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M.pdf ✓
- 3.- informe\_técnico\_de\_traspaso\_de\_credito\_recuperacion\_de\_la\_cobertura\_vege...-signed (1).pdf
- 5.- matriz de afectación de traspasos de credito (3).xlsx
- 7.- propuesta\_reforma\_poa-rv.xlsx
- 6.- informe\_financiero\_de\_viabilidad-signed-signed .pdf
- GADDMQ-SA-POL-2023-0056-M.pdf
- 4.- matriz de afectación de traspasos de credito (3)-signed-signed.pdf
- 4.1- matriz de afectación de traspasos-signed-signed.pdf
- 1.- Informe No. 006 secretaria de Ambiente-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Narcisa de Jesus Piedra Maza  
**Funcionario Directivo 8**



**Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0267-O**

**Quito, D.M., 06 de marzo de 2023**

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señora Economista  
Linley Francoisse Barragan Pinos  
**Coordinadora de Planificación - Funcionario Directivo 6**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO  
AMBIENTAL**

Señor Economista  
Angel Johvanny Riera Chavez  
**Técnico Ambiental - Servidor Municipal 10**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO  
AMBIENTAL**

Señora  
Alicia del Carmen Guevara Andrade  
**Asistente Administrativa - Servidor Municipal 5**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO  
AMBIENTAL**

Acción	Síglas Responsable	Síglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ANGEL JOHVANNY RIERA CHAVEZ	ajrc	SA-POL	2023-03-03	
Revisado por: María Augusta Montalvo Cepeda	mamc	SA-POL	2023-03-06	
Aprobado por: Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui	ccps	SA	2023-03-06	



Firmado electrónicamente por:  
**CARMEN CECILIA  
PACHECO SEMPÉRTEGUI**









**Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M**

**Quito, 28 de febrero de 2023**

**PARA:** Sra. Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda  
**Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y**  
**PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

**ASUNTO:** INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA TRASPASO DE CRÉDITO

De mi consideración:

La Secretaría de Ambiente para el ejercicio fiscal 2023 tiene contemplado en el POA 2023 la ejecución del Proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, para alcanzar sus objetivos, solicitamos la aprobación del traspaso de crédito que se justifica en los documentos adjuntos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Miguel Angel Vazquez Palma  
**DIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL**

Anexos:

- Propuesta\_reforma\_poa-RCV.XLSX
- informe\_técnico\_de\_traspaso\_de\_credito\_recuperacion\_de\_la\_cobertura\_vege...-signed.pdf

Copia:

Sra. Econ. Linley Francoisse Barragan Pinos  
**Coordinadora de Planificación - Funcionario Directivo 6**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO**  
**AMBIENTAL**

Sr. Ing. Gustavo Adolfo Galindo Andre  
**Coordinador de Recuperación de Cobertura Vegetal**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE - RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL**



**Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0038-M**

**Quito, 28 de febrero de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO XAVIER NARANJO MEJIA	dxnm	SA-PN-RCV	2023-02-28	
Revisado por: GUSTAVO ADOLFO GALINDO ANDRE	GAGA	SA-PN-RCV	2023-02-28	
Aprobado por: MIGUEL ANGEL VAZQUEZ PALMA	mavp	SA-PN	2023-02-28	



Firmado electrónicamente por:  
**MIGUEL ANGEL  
VAZQUEZ PALMA**



## INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO SECRETARÍA DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Fecha de elaboración: 28 de febrero de 2023

### 1. Antecedentes

La Secretaría de Ambiente para el cumplimiento de sus atribuciones ha implementado programas, proyectos y planes, que se encuentran alineados con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033, en el Objetivo Estratégico 2 (OE2): Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles; y Objetivo Estratégico (OE3): Consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que cuenten con servicios y un hábitat de calidad.

De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas es su Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en base al documento "Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023", "En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022"(..)

La Secretaría de Ambiente para el ejercicio fiscal 2023 tiene contemplado en el POA 2023 la ejecución del Proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica".

### 2. Objetivo

#### 2.1. Proyecto

Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica.

##### 2.1.1. Objetivo general

Incrementar los procesos de recuperación de la cobertura vegetal en el DMQ en el marco del proyecto un millón de árboles.

### 3. Generación de la necesidad

#### 3.1. Justificación técnica

En el marco de la ejecución del proyecto "Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica", se contempla la ejecución de la



actividad “Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal”, con un presupuesto asignado de USD 275.000,00, en las siguientes tareas:

- **Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva**, con un presupuesto prorrogado de USD 225.000,00, de los cuales se requiere realizar un traspaso de crédito a la partida 780204 por un valor de USD 140.000,00, con la finalidad de aportar a los procesos de recuperación de la cobertura vegetal en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ mediante una alianza estratégica con actores locales.
- **Formulación e implementación de la Estrategia Distrital para el Manejo Integral del Fuego**, un incremento en la partida 730605 por un valor de USD 20.000,00, para la contratación del servicio para la formulación e implementación de la estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego, en el Distrito Metropolitano de Quito es necesario contar con una estrategia de Manejo Integral del Fuego, que permita la gestión de los incendios forestales desde la etapa de prevención, control, liquidación y restauración de áreas afectadas, permitiendo al DMQ mantener y conservar el patrimonio natural y los servicios ecosistémicos.

### 3.2. Justificación financiera

La Dirección de Patrimonio Natural se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, que cuentan con una asignación presupuestaria de USD 275.000, de acuerdo al POA 2023, para su ejecución se ha previsto el traspaso de crédito de las siguientes tareas:

- “Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal”, con un presupuesto de USD 225.000, de los cuales se plantea una reducción en la partida 730814 por un valor de USD\$ 160.000, y, un incremento de USD\$ 140.000 en la partida 780204, con la finalidad de aportar a los procesos de recuperación de la cobertura vegetal en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ mediante una alianza estratégica con actores locales.
- “Elaborar la Estrategia Distrital de Manejo Integral del Fuego y su Plan de Acción”, se asigna el valor de USD\$ 20.000 en la partida 730605, esto permitirá la gestión de los incendios forestales desde la etapa de prevención, control, liquidación y restauración de áreas afectadas, permitiendo al DMQ mantener y conservar el patrimonio natural y los servicios ecosistémicos.




Este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto ni del Programa Patrimonio Natural, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito.

### 4. Solicitud

Para la ejecución del proyecto “Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica”, se solicita realizar el traspaso de crédito conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA		SITUACIÓN PROPUESTA									
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FASE/ TABLA	F. INICIO	F. FIN	PLAZA	PREPROYECTO	INCREMENTO	REDUCCION	TOTAL
Patrimonio Natural	Manejo de áreas de alta biodiversidad y alto valor científico y educativo en el sistema de parques nacionales	Incremento de áreas de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el SNGP, en 2019	Ejecución de acciones de recuperación y restauración de la cobertura vegetal	Implementación de nuevos áreas de restauración de recuperación activa y pasiva	1/7/2019	30/12/2019	730614	234.000,00	0,00	180.000,00	61.000,00
					6/9/2021	31/12/2021	730204		140.000,00		140.000,00
				Formulación e implementación de la Estrategia de Gestión de la Reserva Biológica del Tingo	6/3/2021	31/7/2021	730605	0,00	20.000,00		20.000,00
<b>TOTALES</b>								<b>274.000,00</b>	<b>140.000,00</b>	<b>180.000,00</b>	<b>221.000,00</b>

### 5. Firmas de Responsabilidad

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Diego Naranjo	Técnico Forestal	 Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO XAVIER NARANJO MEJIA</b>
Revisado por:	Gustavo Galindo	Coordinador de Recuperación de la Cobertura Vegetal	 Firmado electrónicamente por: <b>GUSTAVO ADOLFO GALINDO ANDRE</b>
Aprobado por:	Miguel Vázquez	Director de Patrimonio Natural	 Firmado electrónicamente por: <b>MIGUEL ANGEL VAZQUEZ PALMA</b>









SECTOR	SUBSECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBJA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR PRESUPUESTADO	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN												TOTAL DNE DCE	COMPRACIÓN NUEVO			
										ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica	Intervenir 25 fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ, en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal		Implementación de nuevos áreas de intervención de restauración activa y pasiva	021	732814	65.000,00													65.000,00	65.000,00		
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica	Intervenir 25 fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ, en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal		Implementación de nuevas áreas de intervención de restauración activa y pasiva	021	780204	140.000,00														140.000,00	140.000,00	
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica	Intervenir 25 fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal en el DMQ, en 2023	Intervención en fincas con procesos de recuperación y restauración de la cobertura vegetal		Formulación e implementación de la Liturgia Dignital para el Manejo Integral del Fuego	021	730605	20.000,00															20.000,00	20.000,00
<b>TOTAL</b>										225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00	225.000,00	



Responsable de Planificación del  
**LINLEY FRANCOISSE**  
**BARRAGÁN PINOS**  
 Ec. Linley Barragán Pinos  
 RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN



Responsable Financiero del  
**ALEXANDRA BEATRIZ**  
**ORTEGA ENCALADA**  
 Oficina  
 RESPONSABLE FINANCIERO

